



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 214 – 2023 – MDCG/A

Castillo Grande, 08 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

VISTO:

El Memorandum N° 050-2023-MDCG/A, y el Informe N°251-2023-MDCG/GPP, el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 04 de junio 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, hasta por la suma de S/. 100'000,000.00 Soles, a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que autoriza créditos para el financiamiento de gastos, en el marco de reactivación económica, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios., para ser aprobado con Acto Resolutivo de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución

Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 1.- de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, de fecha 04 de junio de 2023, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100'000,000,00 (CIEN MILLONES Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, del rubro 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 300932: Municipalidad Distrital de Castillo Grande, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 28,225.00 Soles (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2022-MDCG/A, con fecha 28 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el Ejercicio Fiscal 2023, por la suma de s/ 4'632,331.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF y su ANEXO, que corresponde a la municipalidad distrital de Castillo Grande, por un monto de **S/ 28,225.00 Soles (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Castillo Grande.
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Prod.
META SIAF	: 0027
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
GENERICA DE GASTO	: 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
SOCIALES	

TOTAL PLIEGO

S/. 28,225.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, y demás gerencias que están involucradas para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande